

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N°. 253	Resolución No. 0432	Fecha: 23-12-2022	Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0432 DE 2022
POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PUBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”

SUJETO A NOTIFICAR:

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLINA ESTUPIÑÁN DE REY	Identificada con cedula de ciudadanía No. 37.224.321
CAROLINA REY ESTUPIÑÁN	Identificada con cedula de ciudadanía No. 60.380.490

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.
ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: **LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.**

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0432 del 23 de diciembre de 2022, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
010402640025000	CARLINA ESTUPIÑÁN DE REY	C 12N # 11-06 Lo 1 CHAPINERO
010402640031000	CAROLINA REY ESTUPIÑÁN	C 11 # 12N-11 Lo 2 CHAPINERO

Del barrio Chapinero, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”, en el sentido de establecer una nueva contribución de valorización sobre los inmuebles identificados con los códigos catastrales No. 01-04-0264-0025-000 y No. 01-04-0264-0031-000, desenglobados según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). No. 54-001-0247-2020 del 12-05-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010402640025000	79	75	14253	1,15	1	1	0,397	0,83101320	\$ 427.198	\$ 43.631.000
010402640031000	73	46	14253	1,15	1	1	0,312	0,83101320	\$ 310.234	\$ 31.180.000

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE, a los propietarios de predios producto del desenglobe según resolución del IGAC No. 54-001-0247-2020 del 12-05-2020, el pago de las vigencias comprendidas entre el 2023 a 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago, más cinco (5) puntos.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N°. 253	Resolución No. 0432	Fecha: 23-12-2022	Página 2 de 2

ARTICULO CUARTO: ORDÉNESE, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en el nuevo folio de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
010402640025000	260-341206
010402640031000	260-341207

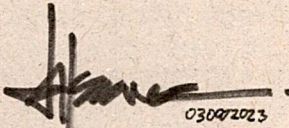
ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, a los propietarios del predio producto del desenglobe que se mencionan a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLINA ESTUPIÑÁN DE REY	Identificada con cedula de ciudadanía No. 37.224.321
CAROLINA REY ESTUPIÑÁN	Identificada con cedula de ciudadanía No. 60.380.490

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTICULO SEXTO: ADVERTIR, a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

PUBLIQUESE


03092023

JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 10 AGO 2023 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 16 AGO 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboró: Verónica García – Abogada Contratista.
Revisó y aprobó: José Alfredo Suarez Ospina - Secretario de Despacho.
Archívese en: 10800.49.24.